

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO BARCELONA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS

INTERVIENEN

Por una parte, el honorable Sr. Jaume Duch Guillot, conseller del Departament de Unió Europea y Acció Exterior, nombrado por el Decreto 134/2024, de 11 de agosto (DOGC 9225, de 12.08.2025), el cual actúa en nombre y en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, con NIF S081101G y domicilio en plaza de Sant Jaume, 4, Barcelona 08002.

Por otra parte, el Sr. Jacint Jordana Casajuana, presidente del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en la calle Ramon Trias Fargas, 25, 08005 de Barcelona y número de identificación fiscal G63518476, en virtud de la escritura de poderes otorgada ante el notario señor Ricardo Ferrer Marsal, fecha de 30 de enero de 2024.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar este convenio, y, a estos efectos,

MANIFIESTAN Y DECLARAN

1. Que el IBEI imparte en la actualidad diferentes másters universitarios oficiales, los planes de estudio de las cuales prevén la posibilidad de que el alumnado lleve a cabo un periodo de prácticas en instituciones y empresas, con carácter extracurricular.
2. Que es voluntad del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior de cooperar con el IBEI mediante la participación activa en la formación práctica de su alumnado.
3. Que el IBEI considera de gran valor las prácticas formativas profesionales de su alumnado en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior por el valor añadido que implica en la formación universitaria de los alumnos y la importancia de fomentar nuevas vocaciones de servicio público y de calidad.
4. Mediante este convenio, el IBEI se compromete a hacer difusión del programa, a identificar de entre sus ámbitos de conocimiento (y estudios) cuáles se adecuan más a los ámbitos que el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior pueda tener identificados donde quiera formar talento, designar tutores académicos y hacer difusión

de la oferta de prácticas. El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior se compromete a dar una estancia formativa profesional al alumnado, a disponer de tutores formados y a colaborar con los tutores académicos para el correcto desarrollo de las prácticas formativas.

5. Que, con la finalidad de establecer los términos de esta colaboración, las partes signatarias están interesadas en suscribir este convenio de cooperación educativa, de conformidad con lo que dispone el Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario y que se rige por las siguientes.

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de cooperación

El objeto de este convenio de cooperación es establecer los términos de cooperación que tienen que regir entre las partes signatarias para que el alumnado del IBEI pueda hacer prácticas profesionales remuneradas en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y en las delegaciones del Gobierno en el exterior. Las prácticas profesionales remuneradas son equivalentes a las prácticas académicas externas del alumnado universitario reguladas por el Real decreto 592/2014, de 11 de julio.

Se relaciona en anexo 1 las unidades de los servicios centrales del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y las delegaciones del Gobierno en el exterior vinculadas a este convenio donde se podrán realizar las prácticas.

2. Condiciones generales de desarrollo de las prácticas

2.1 Las prácticas profesionales remuneradas constituyen una actividad de naturaleza formativa para el alumnado que tiene que permitirle aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que lo prepare para el ejercicio de actividades profesionales, le facilite la ocupación y fomente su capacidad de emprendimiento.

2.2 Durante la estancia de prácticas en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, el alumnado del IBEI tiene que participar en tareas propias del ámbito profesional en el que ejercerán la actividad cuando hayan acabado sus estudios, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido en la formación académica, conseguir experiencia profesional y/o investigadora, y obtener competencias y habilidades en los niveles a los cuales puedan acceder en razón de los estudios universitarios matriculados.

2.3 El alumnado realizará las prácticas en el horario establecido por el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, que se fijará en el convenio individualizado. En todo

caso, el horario establecido tiene que ser compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación que el alumno desarrolla en el IBEI.

2.4 El alumnado tiene que desarrollar la estancia de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, designado por esta entidad y que se encarga de orientar y supervisar el trabajo del alumno en prácticas, y un profesor del IBEI, designado por el IBEI. Ambos tutores tienen que coordinarse para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, proporcionar apoyo al alumno para elaborar la memoria y evaluar las prácticas.

En función de las características de las áreas de especialidad que se ofrezcan, y cuando se realicen las prácticas en los servicios centrales del Departamento de Unión Europea y Acción exterior, el alumnado podrá realizar prácticas en más de una unidad dentro del mismo ámbito de especialidad, mediante un sistema de rotación. En el proyecto formativo se detallará la localización de las prácticas, el periodo y los horarios, y los tutores o tutoras correspondientes.

A los efectos anteriores, habrá una persona coordinadora de referencia que se encargará de llevar a cabo la interlocución con el IBEI y hará el seguimiento de la actuación del resto de tutores y tutoras profesionales del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior que pueda tener el alumnado durante su estancia de prácticas.

2.5 El personal tutor se designará de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo GOV/128/2025 de 10 de mayo y tiene que realizar previamente una formación a cargo de la propia Administración de la Generalitat en relación con las tareas de tutorización a los efectos de fijar el plan de trabajo a seguir por parte del alumnado en prácticas, de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el personal tutor académico, y tiene que emitir un informe final en el que se valoren las aptitudes y competencias que recoge el artículo 13 del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, demostrados por el alumno durante la estancia de prácticas. Asimismo, se le asignará al tutor de la Administración de la Generalitat una indemnización por actividad formativa, de acuerdo con el baremo establecido en el acuerdo de gobierno mencionado.

2.6 Cuando las prácticas concluyan, el alumnado tiene que elaborar y entregar al tutor/a académico una memoria final de las prácticas, en la que tienen que figurar, entre otros, los aspectos que recoge el artículo 14 del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, y también los que pueda determinar la normativa de prácticas del IBEI.

2.7 La evaluación final de las prácticas corresponde al personal tutor académico, de conformidad con los criterios de evaluación que establece el convenio individualizado de colaboración que dispone la cláusula 3 de este convenio marco, y los que también pueda determinar la normativa de prácticas del IBEI.

2.8 El desarrollo de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral, civil ni mercantil entre el alumnado y la Administración de la Generalitat. Además, hay que tener en cuenta que, en el ámbito de las administraciones públicas, entidades de derecho público y otros organismos públicos, el desarrollo de las prácticas no puede considerarse un mérito para acceder a la función pública ni puede computarse a los efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

2.9 El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior reconocerá al alumnado en prácticas una ayuda al estudio de 10 euros brutos la hora, de acuerdo con lo que prevé el Acuerdo de Gobierno GOV/128/2025, de 20 de mayo, por el cual se aprueban las medidas de despliegue del Programa de nuevas vocaciones profesionales al servicio público, con 2.000 prácticas profesionales remuneradas a la Administración de la Generalitat de Catalunya y sus organismos autónomos dirigidas a estudiantes universitarios y de formación profesional, y con los términos del convenio anexo individualizado formalizado con el alumnado, y asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social según lo que establece el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación y de acuerdo con el apartado 4.a de la disposición adicional 52.a del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, la ayuda al estudio se ajustará en función del coste de vida del país en que se ubique la delegación, de acuerdo con el “Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero”, en los términos aplicables al personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya. También se ajustará para cubrir los gastos de desplazamiento al país donde se hagan las prácticas, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo del Acuerdo GOV/277/2025, de 2 de diciembre, por el cual se aprueba el Programa de prácticas profesionales remuneradas del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, dirigido a estudiantes de posgrado y de máster universitario. El importe máximo para los gastos de desplazamiento será de 1.500 euros.

Asimismo, el importe de la ayuda al estudio estará sometido a la retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con los artículos 74 a 76 y 86 del Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, del Reglamento del IRPF, con la disposición adicional 52ª de Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por la cual se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y con la disposición adicional 25ª del Real decreto ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

2.10 El IBEI no percibirá ningún importe en concepto de gastos de gestión derivados de la participación en este convenio. Todas las actividades y tareas asociadas a la gestión de las plazas formativas y a la coordinación con el resto de agentes implicados se entenderán asumidas dentro del marco de colaboración establecido.

2.11 El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior tiene que informar y formar al alumnado en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, así como de los riesgos existentes en las actividades realizadas y de las normas de actuación en caso de emergencia.

El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior se compromete a proporcionar los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios. Es también obligación del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior informar al IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno y velar por el cumplimiento de las medidas preventivas asociadas a la actividad

formativa realizada en sus instalaciones. Asimismo, las partes signatarias de este convenio se comprometen a colaborar y cooperar con relación a las cuestiones descritas en este apartado.

2.12 El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior tiene que disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas del alumnado con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.

2.13 Las partes signatarias acuerdan que cualquier colaboración en el ámbito de las prácticas profesionales remuneradas de estudiantes del IBEI en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior se registrará exclusivamente por el presente convenio marco.

2.14 El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior ofrecerá 6 plazas anuales al IBEI (3 por semestre) a fin de que su alumnado realice prácticas profesionales remuneradas. Las prácticas tendrán naturaleza extracurricular. Al IBEI le corresponderán un máximo de 24 plazas para el conjunto del programa.

La duración de las estancias tendrá que ser de un mínimo de 350 horas por estudiante, y de un máximo de 450, para garantizar así una experiencia formativa coherente con los criterios de calidad y aprovechamiento formativo establecidos por el convenio y por la normativa vigente. El IBEI podrá adaptar el número de prácticas extracurriculares asignadas convirtiéndolas en horas, siempre que se respeten un mínimo de 350 horas por estancia.

2.15 El IBEI tendrá que comunicar antes del 31 de julio de cada año la distribución de sus plazas por áreas de especialidad, a fin de que el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior pueda hacer la búsqueda de personal tutor para estas prácticas de acuerdo con la titulación que está cursando el alumnado.

El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior facilitará al IBEI la información sobre las condiciones de la oferta de las prácticas que los estudiantes podrán realizar.

De conformidad con los criterios objetivos y homogéneos detallados en el anexo 3 de este convenio, el IBEI realizará la elección del alumnado de acuerdo con su cuota. Los criterios son públicos, objetivos y transparentes, y tienen en cuenta:

- La nota media del expediente académico.
- El hecho de ser perceptor de la beca de carácter general para estudios postobligatorios por el programa de máster o posgrado en el cual está matriculado el estudiante, o por los estudios de grado del curso inmediatamente anterior.
- La acreditación de niveles de lenguas.

Una vez realizada esta selección, el IBEI facilitará al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior la relación de los alumnos que realizarán su estancia formativa.

Además, para que el alumnado del IBEI pueda ser seleccionado como persona candidata para efectuar las prácticas en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior en el marco de este programa, se requerirá que disponga de un título de grado

o equivalente, y que con carácter previo haya superado o matriculado el 40% de los créditos de la titulación de máster o posgrado en el momento de la presentación de solicitudes.

2.16 El IBEI se compromete a identificar aquellos másters universitarios oficiales y programas de posgrado que se adecuen mejor a las áreas de especialidad definidas por el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior para la capacitación de talento con vocación de servicio público. También se compromete a hacer difusión de la oferta de estancias en prácticas entre su alumnado.

2.17 El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior distribuirá adecuadamente los estudiantes entre las diferentes unidades y áreas de especialidad disponibles y garantizará la asignación de tutores profesionales de la Administración encargados de orientar y supervisar el trabajo del alumnado en prácticas. Asimismo, el IBEI tiene que garantizar la asignación de personal tutor académico para el seguimiento y evaluación de las prácticas del alumnado, asegurar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el convenio y en la normativa de prácticas del alumnado y promover la participación del alumnado en el programa, informándolo de las oportunidades de prácticas disponibles al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior.

2.18 Mediante este convenio, se extingue el convenio suscrito por el Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, firmado con fecha de 2 de octubre de 2020 (publicado en la resolución EXI/2655/2020, de 27 de octubre, DOGC núm. 8259 de 30 de octubre de 2020) y su prórroga (firmada el 29 de mayo de 2024).

3. Condiciones particulares de desarrollo de las prácticas

3.1 Para formalizar cada estancia de prácticas del alumnado, las partes signatarias tienen que suscribir un convenio individualizado de colaboración que se adjunta como anexo 4 al convenio marco, en el cual hay que especificar los datos siguientes:

- a) Identidad del alumnado en prácticas.
- b) Estudios de procedencia del alumno.
- c) Modalidad de las prácticas, que serán siempre extracurriculares.
- d) Cumplimiento de los requisitos de participación por parte del alumnado.
- e) Proyecto formativo, con los resultados de aprendizaje que hay que alcanzar y las tareas que se tienen que llevar a cabo.
- f) Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes o memorias que tiene que elaborar el alumnado y el tutor).
- g) Duración, horario y periodo de desarrollo de las prácticas.
- h) Lugar (centro de trabajo) de desarrollo de las prácticas.

- i) Identidad del personal tutor designado por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y por parte del IBEI, y datos de contacto de ambos.
- j) Criterios de evaluación.
- k) Compromisos del alumnado, del IBEI, del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y de los tutores respectivos.
- l) Especificación que el cumplimiento de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus Delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- m) Valoración en créditos, si procede.
- n) Cuantía y forma de pago de la ayuda al estudio.
- o) En el caso de las estancias de prácticas en las Delegaciones del Gobierno en el exterior, actualización de la cuantía de la ayuda al estudio en función del coste de vida del país donde se ubica la delegación.
- p) En el caso de las estancias de prácticas en las Delegaciones del Gobierno en el exterior, actualización de la cuantía de la ayuda al estudio para cubrir los gastos de desplazamiento al país donde se hagan las prácticas, por un importe máximo de 1.500 euros.
- q) Información sobre la protección de datos de carácter personal del alumno.
- r) Otros seguros requeridos, si procede.

3.2 El documento mencionado, denominado convenio individualizado, tiene que contener un apartado de firma para el alumnado, además de un apartado en el cual el alumnado declara que conoce y acepta de forma expresa todas las condiciones de desarrollo de las prácticas que constan en este convenio individualizado de colaboración y que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles. En este mismo apartado, el alumnado se tiene que comprometer de forma expresa a mantener la confidencialidad y el secreto profesional en relación con la información interna y las actividades del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior durante las prácticas y una vez finalizadas.

3.3. Asimismo, el convenio individualizado tiene que contener una apartado en el cual el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior declara que se compromete a informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la entidad, de la normativa de interés, especialmente la de seguridad y riesgos laborales, así como de los riesgos existentes en las actividades realizadas y de las normas de actuación en caso de emergencia, y a proporcionar al alumnado los equipos de protección individual, en caso de que sea necesario. También se compromete a informar al IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y afectar al alumnado.

4. Régimen de permisos del alumnado

El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas profesionales remuneradas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

En cualquier caso, el alumnado tiene que comunicar las mencionadas ausencias al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior con antelación suficiente y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

5. Protección de datos

La cooperación entre las partes comporta la transmisión de datos de carácter personal. El IBEI, como parte coordinadora, facilitará la información necesaria sobre el alumnado que participará en el programa de prácticas al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, previa información a los estudiantes. El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior facilitará al IBEI un informe final acreditativo de las actividades llevadas a cabo, la duración de las prácticas y el rendimiento del alumnado.

Las partes firmantes actuarán como responsables de sus propios tratamientos de datos personales que realicen en cumplimiento de este convenio y se comprometen a tratarlos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), en adelante, RGPD, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD. El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior se abstendrá de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas más allá de lo que sea necesario para la consecución de las finalidades de este convenio. De la misma manera, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardar estricta confidencialidad.

El Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, como responsable del tratamiento, facilitará al estudiante la información requerida por la normativa de protección de datos, particularmente le informará de la forma como puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, de acuerdo con aquello que dispone el RGPD y la LOPDGDD.

6. Seguro

De conformidad con lo que prevé la disposición adicional 52ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), el alumnado disfruta del sistema de prestaciones del régimen general de la Seguridad Social. En estos casos, la acción protectora será la prevista en el apartado 3 de la mencionada disposición adicional 52ª del TRLGSS.

El alumnado incluido en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 11 de la disposición adicional 52.^a del TRLGSS, que hace referencia a determinadas situaciones no comprendidas en el ámbito de aplicación de la mencionada disposición, tendrá que suscribir obligatoriamente una póliza de seguro de accidentes o bien, en el caso de los menores de 28 años, podrán estar cubiertos por el seguro escolar obligatorio. El alumnado mayor de 28 años tendrá que suscribir una póliza de seguro de accidentes personal. Los gastos de este seguro irán a cargo del alumno. Se requiere que este seguro tenga como mínimo las mismas coberturas que el seguro escolar obligatorio.

Con respecto a la responsabilidad civil, el IBEI tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños en terceros derivados de las prácticas del alumno.

Si el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior requiere algún otro tipo de seguro, esta será a cargo del alumnado y se hará constar en el apartado 11 del anexo 4 de este convenio.

7. Reconocimientos derivados de las prácticas

7.1 Finalizada la estancia de prácticas, y con la petición previa del alumnado, el tutor, en nombre del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, tiene que emitir un informe acreditativo de las actividades llevadas a cabo, la duración de las prácticas y el rendimiento del alumnado.

7.2 Con respecto al reconocimiento de la tarea cumplida por el personal tutor designado por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, el IBEI, con la petición previa de la persona interesada, tiene que expedir un certificado de reconocimiento institucional, en el que tiene que constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el número de alumnos tutorizados y el total de horas tutorizadas.

8. Naturaleza jurídica del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se somete a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, por lo cual queda excluido de la aplicación de la normativa de contratación del sector público en los términos que dispone el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

9. Vigencia

Este convenio marco de cooperación educativa tiene una vigencia de cuatro años (2026 – 2029). Estos cuatro años incluyen tres cursos académicos, el último de ellos es el curso académico 2028-2029.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia, las partes signatarias pueden acordar unánimemente la prórroga por un periodo de hasta cuatro cursos académicos adicionales, o su extinción.

En caso de resolución de este convenio marco, las prácticas iniciadas con anterioridad al momento mencionado continúan hasta la fecha prevista de finalización.

A partir de la entrada en vigor del presente convenio, corresponde al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior la gestión de la totalidad de las prácticas profesionales remuneradas de los estudios del IBEI que se establezcan en este convenio, ya sea en los servicios centrales del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior o en la red de Delegaciones del Gobierno en el exterior.

10. Causas de resolución

Las causas de resolución de este convenio de cooperación educativa son las siguientes:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida legal o material de cumplir el objeto de este convenio.
- d) El incumplimiento, por cualquiera de las partes de este convenio de cooperación o de los específicos que se firmen, de las obligaciones asumidas por este convenio marco, por el convenio individualizado o por las disposiciones aplicables. En este caso, la parte interesada en resolver anticipadamente el convenio marco tiene que comunicar su intención a la otra parte con una antelación mínima de quince días.
- e) Las causas que establece la legislación aplicable.

11. Derechos y deberes del alumnado y de los tutores

Durante el desarrollo de las prácticas profesionales remuneradas, el alumnado tiene los derechos y las obligaciones que establece el artículo 9 del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, y la normativa de prácticas del IBEI.

El personal tutor del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el personal tutor académico del IBEI tienen los derechos y las obligaciones que establecen los artículos 11 y 12 del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, y la normativa de prácticas del IBEI.

12. Situaciones de discriminación o de acoso

Las estancias de prácticas tienen que desarrollarse bajo los principios de igualdad, no discriminación y tolerancia cero al acoso. Las partes acuerdan que abordarán las posibles situaciones de discriminación o de acoso en las que esté implicado al estudiante de forma conjunta. La Generalitat, por medio del Departamento de Unión

Europea y Acción Exterior, tendrá la obligación de comunicar al IBEI cualquier situación de acoso en la que intervenga el estudiante y adoptará medidas preventivas y correctivas durante la realización de las prácticas externas. El IBEI podrá aplicar su normativa en relación con el estudiante cuando este sea el sujeto activo. El IBEI acompañará y tendrá la condición de parte interesada cuando el estudiante sea el sujeto pasivo de estas situaciones de discriminación o acoso.

13. Buena fe contractual

Las partes signatarias se obligan a cumplir y a ejecutar este convenio marco bajo el principio de buena fe contractual, para conseguir los objetivos descritos en los antecedentes, por lo que tienen que colaborar en todo lo que sea necesario y tienen que abstenerse de llevar a cabo cualquier acto que lesione de manera injustificada los intereses de la otra parte.

14. Comisión de seguimiento, vigilancia y control y resolución de conflictos

Para el seguimiento de lo que determina el presente convenio marco, se constituye una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos personas integrantes designadas por cada una de las partes firmantes, y que tendrá, entre otros, las funciones siguientes:

- Hacer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio marco.
- Adaptar, revisar o redistribuir, si procede, la cuota de prácticas asignadas al IBEI y su adaptación a horas cuando sea procedente.
- Elaborar anualmente, durante el primer trimestre del año siguiente, una memoria donde constará la asignación de estancias que se han llevado a cabo de manera efectiva.
- Resolver los problemas de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio, y de los convenios específicos individuales que se suscriban con el alumnado a su amparo. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales contenciosos administrativos de la ciudad de Barcelona que sean competentes.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, de acuerdo con la normativa aplicable en Catalunya en materia de órganos colegiados.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio marco a efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

15. Confidencialidad

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que les sea comunicada, o que obtengan de otra forma en relación con el presente convenio sin

el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, a menos que expresamente se diga el contrario. La anterior obligación no afectará a la información que:

(A) sea de dominio público (a menos que se encuentre en dominio público como consecuencia del incumplimiento del presente convenio);

(B) esté en posesión de la parte que lo haya recibido sin que haya incumplido ningún deber de confidencialidad; o

(C) tenga que ser revelada por disposición legal o administrativa.

16. Publicidad

En el ámbito de la Administración de la Generalitat, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y el artículo 14.3 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, hay que publicar este convenio marco en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, integrado en el Portal de la Transparencia.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, a un solo efecto;

Barcelona, julio de 2026.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (según el Decreto 134/2024, de 11 de agosto, DOGC 9225, de 12.08.2025)

Jaume Duch Guillot
Conseller de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Jacint Jordana Casajuana
Presidente del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Anexo 1. Relación de unidades de los servicios centrales del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y delegaciones del Gobierno en el exterior

Servicios centrales del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Gabinete del conseller

Oficina de Relaciones Institucionales

Oficina de Comunicación

Oficina de Relaciones Externas y Protocolo

Secretaría de Asuntos Europeos, Multilaterales y de Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Asuntos de la Unión Europea

Dirección General de Asuntos Multilaterales

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

Dirección General de la Catalunya Exterior

Secretaría General

Dirección de Servicios

Dirección General de Coordinación Institucional en el Ámbito de la Acción Exterior

Asesoría Jurídica

Gabinete Técnico

Centro de Estudios de Temas Contemporáneos

Delegación del Gobierno de la Generalitat antela Unión Europea

Delegaciones del Gobierno en el exterior

Anexo 2. Área de especialidad. Breve descripción general de actuaciones para la correspondiente vinculación de los estudiantes por parte del IBEI

1. Jurídica: Asesoramiento jurídico, elaboración de disposiciones normativas, análisis e interpretación del ordenamiento jurídico, asesoramiento sobre la legalidad de la actividad de la Administración, elaboración y revisión de actos administrativos, contratación, convenios, subvenciones, estatutos, expedientes sancionadores, responsabilidad patrimonial, regímenes de intervención administrativa, entre otros.

2. Económica y Financiera: Planificación, elaboración, ejecución, control y evaluación del presupuesto, gestión financiera y de tesorería, elaboración de informes y estudios económicos y financieros, evaluación económica de políticas públicas; tramitación de expedientes de contratación administrativa, de ayudas y subvenciones, y de gestión patrimonial y otros tipos de asesoramiento en materia económica, entre otros.

3. Gestión de personas y desarrollo humano: Administración y gestión de las políticas de personal, que incluyen, entre otros, la gestión de nóminas y seguridad social, contratación de personal y la gestión derivada, gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, planificación y ordenación de los recursos humanos, gestión de relaciones laborales y negociación colectiva, diseño y organización de actuaciones formativas, prevención de riesgos y salud laboral, normativa laboral y de función pública, entre otros.

4. Sistemas de Información y Análisis de Datos: Análisis de datos y de la inteligencia empresarial, que incluye desde la modelización estadística y análisis de datos hasta el uso de métodos de visualización de datos complejos y el diseño de sistemas de información que permitan la recogida y el análisis de datos para la toma de decisiones, el diseño de encuestas y estudios de opinión y el uso de la inteligencia artificial, entre otros.

5. Comunicación y Medios: Redacción de comunicados, convocatorias y dossiers de prensa, seguimiento de la actualidad informativa, elaboración de resúmenes para difusión interna. Planes de comunicación. Contacto con medios de comunicación y gestión de redes sociales corporativas. Producción y adaptación de contenidos relacionados con programas, servicios y actividades, diseño y producción de material gráfico y audiovisual, seguimiento y actualización de métricas en el ámbito de la comunicación, gestión de la edición y tratamiento de imágenes y creación de contenidos digitales, entre otros.

6. Gestión de información y archivo digital: Gestión del fondo documental, inventarios, catálogos e instrumentos de descripción para el control e identificación de la documentación, control del préstamo de documentación, tratamientos archivísticos: identificación, clasificación, ordenación, archivo y descripción de fondos documentales, creación y seguimiento de expedientes de destrucción según las tablas de acceso y evaluación documental, entre otros.

7. Políticas Públicas: Estudio y evaluación de las políticas públicas y de las fases del proceso de elaboración de estas políticas con métodos de investigación cuantitativos y cualitativos, identificación de la situación de optimización de recursos y costes. Análisis, propuesta y puesta en marcha de estrategias innovadoras para mejorar el gobierno y la

gestión pública. Análisis, asesoramiento y apoyo a la actividad y a la decisión política, entre otros.

8. Relaciones internacionales: Funciones en materia de acción exterior y relaciones con la Unión Europea, que incluyen el seguimiento de políticas y acciones de la UE y de otros Estados, el asesoramiento en relaciones internacionales y asistencia a la representación técnica ante las instituciones de la UE, apoyo a las comunidades catalanas en el exterior, entre otros.

9. Cooperación al desarrollo: Funciones en materia de cooperación al desarrollo y acción humanitaria a partir del enfoque de género basado en los derechos humanos y la Agenda 2030, incluyendo seguimiento y apoyo en acciones y programas de cooperación, apoyo en la consolidación de alianzas y la articulación de instrumentos clásicos e innovadores, apoyo en el intercambio de experiencias y la cooperación orientada a la movilidad de conocimientos, fomento de una ciudadanía crítica a través de la sensibilización, la incidencia y la comunicación. Gestión de programas de apoyo a defensores y defensoras de los derechos humanos, las economías transformadoras y la justicia ambiental. Gestión de programas en el ámbito de las violencias machistas y de los derechos sexuales y reproductivos, la cultura de paz y el refugio, las migraciones y los desplazamientos, entre otros.

10. Relaciones institucionales y Protocolo: Actos oficiales e institucionales, coordinación de las relaciones externas con otras instituciones, entidades y empresas, y organización de eventos y acciones de representación institucional. Implementación de protocolos, relaciones institucionales, imagen pública y relaciones públicas, entre otras funciones.

11. Asesoramiento lingüístico: Funciones en materia de asesoramiento lingüístico en órganos y unidades de la Administración, y resolución de consultas sobre gramática, léxico, criterios de estilo y criterios de uso. Traducción y revisión de documentos administrativos e institucionales, revisión de traducciones y comprobación de la adecuación lingüística, terminológica y normativa. Correcciones de textos de diferentes tipologías y apoyo en la elaboración y actualización de materiales de planificación lingüística, como guías, protocolos, fichas, criterios y recursos para el personal de la Administración de la Generalitat. Participación en la creación de contenidos formativos, píldoras lingüísticas, actividades de sensibilización y sesiones de capacitación orientadas a mejorar la calidad lingüística y fomentar el uso del catalán en los diferentes ámbitos administrativos y profesionales.

Aquellas titulaciones que a priori no tengan cabida dentro de la descripción general de actuaciones para la correspondiente vinculación de titulación por parte del IBEI en las áreas de especialidad podrán ser objeto de valoración por la Secretaría General del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a los efectos de posibilitar la estancia formativa del alumnado.

Anexo 3. Criterios y puntuaciones para la selección del alumnado candidato a participar en el programa de prácticas profesionales remuneradas del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

1. Criterios de selección y puntuaciones

Se valorará al alumnado de acuerdo con los siguientes baremos públicos, objetivos y transparentes de valoración del mérito, la capacidad y la renta. La selección se hará mediante la valoración de los méritos acreditados, con una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de grado, hasta un máximo de 70 puntos

Se valorará la nota media del expediente académico del alumno en sus estudios de grado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 7 \times Qa$$

Qa = calificación media del alumno/a (entre 5,00 y 10,00)

Los redondeos se harán con dos cifras decimales de precisión.

1.2. Ser perceptor de la beca de carácter general para estudios postobligatorios, otorgada por el Ministerio de Educación o por cualquiera de las comunidades autónomas del Estado, para el programa de máster o posgrado en el cual está matriculado el estudiante, o por los estudios de grado del curso inmediatamente anterior. 15 puntos

1.3. Acreditación de niveles de idiomas, hasta un máximo de 15 puntos, según el Marco europeo común de referencia para las lenguas. Además de las lenguas extranjeras, también contará como mérito acreditar un nivel de catalán superior a lo que se establece como requisito (es decir, el nivel C2 de catalán contará como mérito). Con respecto a la lengua inglesa, contarán únicamente como méritos la acreditación de los niveles C1 y C2.

Nivel C2: 4 puntos

Nivel C1: 3 puntos

Nivel B2: 2 puntos

Nivel B1: 1 punto

2. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los criterios siguientes:

- a) Tendrá preferencia el alumnado que sea perceptor de la beca de carácter general para estudios postobligatorios en el curso actual o el anterior.
- b) Mayor puntuación en la valoración de la nota media del expediente académico.
- c) Mayor puntuación en la acreditación de niveles de idiomas.

En caso de empate en todos los criterios anteriores, se realizará un sorteo público entre los alumnos.

Anexo 4. Convenio individual del alumnado

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIÓN EUROPEA I ACCIÓN EXTERIOR, EL IBEI Y EL ALUMNO [nombre_apellidos_alumno] PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS

1. Datos del alumno
Nombre y apellidos:
Estudios en los que está matriculado:
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Número de afiliación a la Seguridad Social:
A rellenar por el IBEI: El alumno cumple los requisitos de participación ☐

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: [únicamente extracurriculares]
Nombre de la universidad donde está matriculado el alumno:
Nombre del centro/facultad donde está matriculado el alumno:
Nombre de los estudios donde está matriculado el alumno:

3. Proyecto formativo [redactado por el tutor del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior]
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el [máster universitario oficial o programa de posgrado] en un entorno real, llevarlos a la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios con respecto a [especificar ámbito: jurídico, relaciones internacionales, cooperación al desarrollo...]. Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Tareas a desarrollar:

4. Duración, horario y periodo de realización

Horario:

Número total de horas:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

5. Lugar de realización de las prácticas

Centro de trabajo:

Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado

El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutorías

Por el IBEI

Nombre, apellidos y cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

DNI/NIE/Pasaporte:

Por el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Nombre, apellidos y cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento
Seguimiento mediante tutorías: periódicas
Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si es el caso).
Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas
Informe final del alumno: (entrega) una vez finalizadas las prácticas

9. Evaluación de la estancia
Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.
Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno (si procede): -

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones en el exterior)												
Cuantía: 10 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se aplicará una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento:												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="4">Importe de la ayuda por hora (importes brutos)</th> </tr> <tr> <th>Base</th> <th>Actualización por ECV</th> <th>Actualización por desplazamiento</th> <th>Total bruto</th> </tr> <tr> <td>10,00 € / hora</td> <td>____ € / hora</td> <td>Destinación y número km: ____ € / hora</td> <td>____ € / hora</td> </tr> </table>	Importe de la ayuda por hora (importes brutos)				Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto	10,00 € / hora	____ € / hora	Destinación y número km: ____ € / hora	____ € / hora
Importe de la ayuda por hora (importes brutos)												
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto									
10,00 € / hora	____ € / hora	Destinación y número km: ____ € / hora	____ € / hora									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Horas totales de la estancia</th> <th>Importe / hora</th> <th>Importe total máximo de la ayuda al estudio</th> </tr> <tr> <td>____ horas</td> <td>____ €/ hora</td> <td>____ €</td> </tr> </table>	Horas totales de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio	____ horas	____ €/ hora	____ €						
Horas totales de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio										
____ horas	____ €/ hora	____ €										
En caso de que el estudiante realice menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.												
Forma de pago: una vez firmado el convenio y mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria												
Partida presupuestaria:												

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementaria por parte del alumno:

Sí ☐ No ☐

12. Declaración del alumno

Con la firma de este documento, el alumno declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones de realización de las prácticas que aparecen en el convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha [fecha] así como las relacionadas en este anexo.
- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral con la Administración de la Generalitat.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, el convenio marco y la normativa aplicable, le son exigibles.
- Que se compromete a mantener la confidencialidad con relación a la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de copyright, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivo de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, en el convenio marco y en la normativa aplicable. El tratamiento y archivo de los datos se realiza con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas sin que se haga uso de los datos para una finalidad diferente a la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

1. En relación con las prácticas del alumno del IBEI que tiene previsto realizar en el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, este declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno sobre los riesgos existentes en las actividades realizadas y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar al IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: [nombre de la unidad responsable del tratamiento] del IBEI, [dirección: calle, nº, edificio, código postal, localidad y provincia]. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico: [dirección de correo electrónico]

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar la realización de las prácticas por parte del alumno.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat, únicamente para la ejecución del convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitud de portabilidad, oposición al tratamiento y solicitud de limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la [nombre_unidad_directiva]

Finalidad: gestión de convenios cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recogieron. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivo.

Legitimación: misión realizada en interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para la ejecución del convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitud de portabilidad, oposición al tratamiento y solicitud de limitación mediante solicitud firmada dirigida a la [nombre_unidad_directiva] por correo postal o presencialmente ([dirección postal]), por correo electrónico a la dirección [dirección de correo electrónico] o telemáticamente mediante la petición genérica disponible en trámites gencat (la presentación de la solicitud por medios electrónicos requiere disponer de certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Tenéis que indicar claramente en vuestra solicitud qué derechos ejercéis.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos mediante un escrito o a su sede electrónica <https://seu.apd.cat>

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la [página del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior](#) dentro del portal de la Generalitat de Catalunya.

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por el IBEI

Por el alumno/a

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, EL INSTITUTO BARCELONA DE
ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y EL ALUMNO GERARD GRÍFUL CARBÓ
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS**

1. Datos del alumno/a
Nombre y apellidos: Gerard Gríful Carbó
Estudios en los cuales está matriculado: máster universitario en Seguridad Internacional
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Número de afiliación en la Seguridad Social:
A rellenar por parte del IBEI:
El alumno/a cumple los requisitos de participación: ☒

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: extracurriculares
Nombre de la universidad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre del centro o facultad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre de la enseñanza en el cual está matriculado el alumno/a: máster universitario en Seguridad Internacional
Número de créditos ECTS de las prácticas (si procede): -

3. Proyecto formativo
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el máster universitario en Seguridad Internacional en un entorno real, llevarlos en la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante los estudios con respecto a la Seguridad Internacional y las Relaciones Internacionales.
Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Al finalizar las prácticas, se espera que el estudiante:

- Haya adquirido conocimiento del funcionamiento del Gabinete del conseller de Unió Europea y Acció Exterior y de su papel en la preparación, el seguimiento y la coordinación de la actividad institucional y de incidencia interna de trabajo en el Departamento.
- Comprenda las prioridades de la acción exterior y de la política europea de la Generalitat de Catalunya, así como las relaciones institucionales y actuaciones de incidencia del Departamento con otras administraciones, instituciones europeas y actores internacionales.
- Haya adquirido conocimientos básicos sobre la preparación de reuniones, visitas, viajes y actos institucionales del conseller, incluyendo la planificación, la documentación de apoyo y la coordinación con las unidades implicadas y el protocolo.
- Haya desarrollado habilidades para buscar, contrastar y sintetizar información, y para elaborar, con orientación y supervisión, notas, propuestas de intervenciones y propuestas de correspondencia institucional.
- Haya reforzado competencias transversales vinculadas al trabajo en equipo, la comunicación institucional, la organización del trabajo, la gestión de plazos y el uso esmerado y profesional de la información.
- Haya consolidado el pensamiento crítico, la iniciativa, la autonomía progresiva y la capacidad de contextualizar la actualidad europea e internacional en relación con la acción exterior de la Generalitat de Catalunya.

Tareas a desarrollar:

Apoyen la recopilación y el seguimiento de las políticas europeas e internacionales, el análisis y la síntesis de información de interés para la actividad del conseller y las prioridades del Departamento.

Colaboración en la preparación de documentación para reuniones, visitas, viajes e intervenciones institucionales del conseller: notas de situación, notas informativas, resúmenes, dossiers de notas, perfiles biográficos, actualidad política, entre otros.

Apoyen la organización de la agenda institucional del conseller incluyendo la coordinación con las unidades del Departamento y otros interlocutores, la preparación de materiales y el seguimiento de los compromisos a raíz de reuniones.

Apoyo en la dimensión comunicativa y en la elaboración de propuestas para publicaciones si ocurre. Asimismo, con la elaboración de traducciones y revisión de documentos en idiomas extranjeros.

Apoyo documental en actos institucionales, la sistematización de información y las tareas ordinarias del Gabinete, siempre con la debida orientación y supervisión.

4. Duración, horario y periodo de las prácticas

Horario: del lunes al viernes, siete horas y media al día, de 9:00 a 14:00 h y de 14:30 a 17:00 h

Número total de horas: 400 horas

Fecha de inicio: 8/10/2026

Fecha de finalización: 28/12/2026

5. Lugar de realización de las prácticas
Centro de trabajo:
Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado
El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de la actividad académica o de la participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutores
Por parte del IBEI
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:
Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento
Seguimiento mediante tutorías: periódicas.
Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si procede).
Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.
Informe final del alumno/a: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

9. Evaluación de la estancia

Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.

Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno/a (si proceden): -

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones del Gobierno en el exterior)

Cuantía: 10,00 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se tiene que aplicar una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento.

Importe de la ayuda por hora (importes brutos)			
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto
10,00 € / hora	No aplica	No aplica	10,00 € / hora

Total de horas de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio
400 horas	10,00 € / hora	4.000,00 €

En caso de que el estudiante haga menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.

Forma de pago: una vez firmado el convenio, mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria.

Partida presupuestaria: EX0101/D/480003000/1211/0000

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementario por parte del alumno/a:

Sí ☐ No ☒

12. Declaración del alumno/a

Con la firma de este documento, el alumno/a declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones para llevar a cabo las prácticas que aparecen al convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha 20 de julio de 2026, así como las relacionadas en este anexo.

- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, al convenio marco y a la normativa aplicable, le son exigibles.
- Que se compromete a mantener la confidencialidad en relación con la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de *copyright*, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno/a se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivamiento de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración y a la normativa aplicable. El tratamiento y archivamiento de los datos se lleva a cabo con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas, sin que se haga uso para una finalidad diferente de la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

En relación con las prácticas que el alumno/a del IBEI tiene previsto hacer al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno/a de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno/encima los riesgos existentes en las actividades llevadas a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno/en los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar al IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno/a.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), calle de Ramon Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico dades@ibei.org

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar que el alumno/a ha llevado a término las prácticas.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno/a para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos tienen que ser tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se tienen que ceder a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la Dirección de Servicios.

Finalidad: gestión de convenios de cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recogido. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivamiento.

Legitimación: misión de interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legales.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante una solicitud firmada, dirigida a la Dirección de Servicios, por correo postal o presencialmente (Vía Layetana, 14, Barcelona), por correo electrónico a la dirección direccioserveis.exteriors@gencat.cat o telemáticamente mediante la petición genérica disponible a Tràmits gencat (para presentar la solicitud por medios electrónicos se tiene que disponer de un certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Hay que indicar claramente en la solicitud cuál o qué derechos se ejercen.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante un escrito, o a su [sede electrónica](#).

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la [web del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior](#).

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Por parte del alumno

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, EL INSTITUTO BARCELONA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y LA ALUMNA IRENE FEMENIA PUIGSERVER PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS

1. Datos del alumno/a
Nombre y apellidos: Irene Femenia Puigserver
Estudios en los cuales está matriculada: máster universitario en Relaciones Internacionales
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Número de afiliación en la Seguridad Social:
A rellenar por parte del IBEI:
El alumno/a cumple los requisitos de participación: ☒

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: extracurriculares
Nombre de la universidad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre del centro o facultad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre de la enseñanza en el cual está matriculado el alumno/a: máster universitario en Relaciones Internacionales
Número de créditos ECTS de las prácticas (si procede): -

3. Proyecto formativo
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el máster universitario en Relaciones Internacionales en un entorno real, llevarlos en la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante los estudios con respecto a las Relaciones Internacionales. Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Adquirir una mejor comprensión del papel de la Delegación del Gobierno ante la Unión Europea como instrumento de representación, defensa y promoción de los intereses de Cataluña delante

la UE. Asimismo, conocer las funciones que desarrolla en la interlocución con las instituciones europeas, las representaciones regionales y otros actores relevantes del ecosistema europeo.

Conocer los objetivos y las líneas de actuación del Plan Bruselas, así como las estrategias impulsadas por el Gobierno para reforzar la presencia, la influencia y el posicionamiento de Cataluña en el ámbito de la Unión Europea.

Identificar los principales mecanismos de incidencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea, entender el valor de la presencia institucional de Cataluña a Bruselas y reconocer la importancia del asesoramiento estratégico y de la participación en redes europeas para reforzar el posicionamiento, la competitividad y la proyección de Cataluña en Europa.

Desarrollar habilidades de análisis, planificación y seguimiento de proyectos vinculados a los asuntos europeos, así como competencias en la redacción de documentos técnicos, informes y notas de apoyo

Adquirir competencias transversales relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación institucional, la coordinación entre actores y la gestión de procesos propios de la administración pública en un entorno multinivel e internacional.

Comprender el papel de las redes de cooperación y representación en Bruselas como herramientas para identificar oportunidades, por establecer alianzas estratégicas y promover los intereses de Cataluña ante las instituciones europeas.

Tareas a desarrollar:

- Apoyar en la preparación diaria de la recopilación de prensa de la Delegación.
- Participación en reuniones y actividades externas de interés para la Generalitat de Catalunya.
- Apoyo en la preparación de documentación para reuniones.
- Apoyo en tareas de los equipos transversales.
- Apoyo en la elaboración de resúmenes de reuniones.
- Apoyo en el seguimiento de la actividad de las instituciones de la Unión Europea.
- Apoyo a la gestión ordinaria de la Delegación.

4. Duración, horario y periodo de las prácticas

Horario: del lunes al jueves de 9:00h a 13:00h y de 14:00h a 17:30h. Viernes de 9:00h a 15:00h

Número total de horas: 360 horas

Fecha de inicio: 8/10/2026

Fecha de finalización: 23/12/2026

5. Lugar de realización de las prácticas

Centro de trabajo:

Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado
El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de la actividad académica o de la participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutores
Por parte del IBEI
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:
Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento
Seguimiento mediante tutorías: periódicas.
Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si procede).
Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.
Informe final del alumno/a: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

9. Evaluación de la estancia
Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.
Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno/a (si proceden): -

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones del Gobierno en el exterior)

Cuantía: 10,00 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se tiene que aplicar una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento.

Importe de la ayuda por hora (importes brutos)			
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto
10,00 € / hora	7,02 € / hora	Destino y número de kilómetros: Bruselas, Bélgica, 1.065,40 km 0,76 € / hora	17,78 € / hora

Total de horas de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio
360 horas	17,78 € / hora	6.400,80 €

En caso de que el estudiante haga menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.

Forma de pago: una vez firmado el convenio, mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria.

Partida presupuestaria: EX0101/D/480003000/1211/0000

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementario por parte del alumno/a:

Sí ☐ No ☒

12. Declaración del alumno/a

Con la firma de este documento, el alumno/a declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones para llevar a cabo las prácticas que aparecen al convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha 20 de julio de 2026, así como las relacionadas en este anexo.

- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, al convenio marco y a la normativa aplicable, le son exigibles.
- Que se compromete a mantener la confidencialidad en relación con la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de *copyright*, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno/a se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivamiento de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración y a la normativa aplicable. El tratamiento y archivamiento de los datos se lleva a cabo con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas, sin que se haga uso para una finalidad diferente de la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

1. En relación con las prácticas que el alumno/a del IBEI tiene previsto hacer al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno/a de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno/encima los riesgos existentes en las actividades llevadas a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno/en los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar en el IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno/a.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), calle de Ramon Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico dades@ibei.org

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar que el alumno/a ha llevado a término las prácticas.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno/a para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos tienen que ser tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se tienen que ceder a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la Dirección de Servicios.

Finalidad: gestión de convenios de cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recogido. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivamiento.

Legitimación: misión de interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legales.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante una solicitud firmada, dirigida a la Dirección de Servicios, por correo postal o presencialmente (Vía Layetana, 14, Barcelona), por correo electrónico a la dirección direccioserveis.exteriors@gencat.cat o telemáticamente mediante la petición genérica disponible a Tràmits gencat (para presentar la solicitud por medios electrónicos se tiene que disponer de un certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Hay que indicar claramente en la solicitud qué derechos se ejercen.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante un escrito, o a su sede electrónica.

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la web del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior.

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Por parte de la alumna

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, EL INSTITUTO BARCELONA DE
ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y LA ALUMNA NÚRIA GARCIA PRIETO
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS**

1. Datos del alumno/a
Nombre y apellidos: Núria Garcia Prieto
Estudios en los cuales está matriculada: máster universitario en Seguridad Internacional
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Número de afiliación en la Seguridad Social:
A llenar por parte del IBEI:
El alumno/a cumple los requisitos de participación: ☒

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: extracurriculares
Nombre de la universidad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre del centro o facultad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre de la enseñanza en el cual está matriculado el alumno/a: máster universitario en Seguridad Internacional
Número de créditos ECTS de las prácticas (si procede): -

3. Proyecto formativo
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el máster universitario en Seguridad Internacional en un entorno real, llevarlos en la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante los estudios con respecto a la Seguridad Internacional y las Relaciones Internacionales.
Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Al finalizar las prácticas, se espera que el estudiante:

- Conozca la organización del Departamento, las funciones de la Secretaría General y el seguimiento y la coordinación de la acción departamental.
- Comprenda cómo se hace el seguimiento de las actuaciones del Departamento y cómo se identifica la información relevante por preparar reuniones y facilitar la coordinación.
- Haya desarrollado habilidades para buscar, contrastar y sintetizar información sobre la actualidad internacional y europea, y para identificar los aspectos relevantes para la acción exterior de Cataluña.
- Sea capaz de elaborar, con orientación y supervisión, documentos breves como notas, resúmenes, fichas informativas y materiales de apoyo para reuniones.
- Conozca la dinámica de trabajo con las diferentes unidades del Departamento y las delegaciones del Gobierno en el exterior.
- Haya reforzado competencias de organización, comunicación, trabajo en equipo, rigor y autonomía progresiva en un entorno administrativo.

Tareas a desarrollar:

Apoyo en la recopilación, ordenación y síntesis de información sobre las actuaciones y los proyectos del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior.

Apoyo en la preparación de notas, resúmenes, fichas y otros materiales informativos para, reuniones, actos y espacios de coordinación de la Secretaría General.

Apoyo en la búsqueda y el contraste de información sobre cuestiones de actualidad internacional y europea de interés para el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior.

Colaboración en el seguimiento de cuestiones de la agenda departamental, mediante la actualización de documentos e instrumentos de trabajo compartidos.

Colaboración en proyectos transversales impulsados o coordinados desde la Secretaría General, de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante el periodo de prácticas.

4. Duración, horario y periodo de las prácticas

Horario: del lunes al jueves, siete horas y media al día, de 9:00 a 14:00 h y de 14:30 a 17:00 h

Número total de horas: 400 horas

Fecha de inicio: 8/10/2026

Fecha de finalización: 28/01/2027

5. Lugar de realización de las prácticas

Centro de trabajo:

Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado
El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de la actividad académica o de la participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutores
Por parte del IBEI
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:
Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento
Seguimiento mediante tutorías: periódicas.
Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si procede).
Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.
Informe final del alumno/a: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

9. Evaluación de la estancia
Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.
Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno/a (si proceden): -

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones del Gobierno en el exterior)

Cuantía: 10,00 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se tiene que aplicar una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento.

Importe de la ayuda por hora (importes brutos)			
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto
10,00 € / hora	No aplica	No aplica	10,00 € / hora

Total de horas de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio
400 horas	10,00 € / hora	4.000,00 €

En caso de que el estudiante haga menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.

Forma de pago: una vez firmado el convenio, mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria.

Partida presupuestaria: EX0101/D/480003000/1211/0000

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementario por parte del alumno/a:

Sí ☐ No ☒

12. Declaración del alumno/a

Con la firma de este documento, el alumno/a declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones para llevar a cabo las prácticas que aparecen al convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha 20 de julio de 2026, así como las relacionadas en este anexo.
- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, al convenio marco y a la normativa aplicable, le son exigibles.

- Que se compromete a mantener la confidencialidad en relación con la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de *copyright*, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno/a se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivamiento de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración y a la normativa aplicable. El tratamiento y archivamiento de los datos se lleva a cabo con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas, sin que se haga uso para una finalidad diferente de la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

En relación con las prácticas que el alumno/a del IBEI tiene previsto hacer al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno/a de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno/encima los riesgos existentes en las actividades llevadas a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno/en los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar en el IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno/a.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), calle de Ramon Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico dades@ibei.org

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar que el alumno/a ha llevado a término las prácticas.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno/a para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos tienen que ser tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se tienen que ceder a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la Dirección de Servicios.

Finalidad: gestión de convenios de cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recogido. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivamiento.

Legitimación: misión de interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legales.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante una solicitud firmada, dirigida a la Dirección de Servicios, por correo postal o presencialmente (Vía Layetana, 14, Barcelona), por correo electrónico a la dirección direccioserveis.exteriors@gencat.cat o telemáticamente mediante la petición genérica disponible a Tràmits gencat (para presentar la solicitud por medios electrónicos se tiene que disponer de un certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Hay que indicar claramente en la solicitud cuál o qué derechos se ejercen.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante un escrito, o a su [sede electrónica](#).

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la [web del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior](#).

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Por parte de la alumna

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, EL INSTITUTO BARCELONA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y LA ALUMNA NÚRIA LANAO I PALOM PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS

1. Datos del alumno/a
Nombre y apellidos: Núria Lanao i Palom
Estudios en los cuales está matriculada: máster universitario en Desarrollo Internacional
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Número de afiliación en la Seguridad Social:
A llenar por parte del IBEI:
El alumno/a cumple los requisitos de participación ☒

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: extracurriculares
Nombre de la universidad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre del centro o facultad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre de la enseñanza en el cual está matriculado el alumno/a: máster universitario en Desarrollo Internacional
Número de créditos ECTS de las prácticas (si procede): -

3. Proyecto formativo
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el máster universitario en Desarrollo Internacional en un entorno real, llevarlos en la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante los estudios con respecto al Desarrollo Internacional. Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Adquirir una mejor comprensión del papel de la Delegación del Gobierno ante la Unión Europea como instrumento de representación, defensa y promoción de los intereses de Cataluña delante la UE. Asimismo, conocer las funciones que desarrolla en la interlocución con las instituciones europeas, las representaciones regionales y otros actores relevantes del ecosistema europeo.

Conocer los objetivos y las líneas de actuación del Plan Bruselas, así como las estrategias impulsadas por el Gobierno para reforzar la presencia, la influencia y el posicionamiento de Cataluña en el ámbito de la Unión Europea.

Identificar los principales mecanismos de incidencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea, entender el valor de la presencia institucional de Cataluña a Bruselas y reconocer la importancia del asesoramiento estratégico y de la participación en redes europeas para reforzar el posicionamiento, la competitividad y la proyección de Cataluña en Europa.

Desarrollar habilidades de análisis, planificación y seguimiento de proyectos vinculados a los asuntos europeos, así como competencias en la redacción de documentos técnicos, informes y notas de apoyo.

Adquirir competencias transversales relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación institucional, la coordinación entre actores y la gestión de procesos propios de la administración pública en un entorno multinivel e internacional.

Comprender el papel de las redes de cooperación y representación en Bruselas como herramientas para identificar oportunidades, por establecer alianzas estratégicas y promover los intereses de Cataluña ante las instituciones europeas.

Tareas a desarrollar:

- Apoyo en la preparación diaria de la recopilación de prensa de la Delegación.
- Participación en reuniones y actividades externas de interés para la Generalitat de Catalunya.
- Apoyo en la preparación de documentación para reuniones.
- Apoyo en tareas para los equipos transversales.
- Apoyo en la elaboración de resúmenes de reuniones.
- Apoyo en el seguimiento de la actividad de las instituciones de la Unión Europea.
- Apoyo en la gestión ordinaria de la Delegación.

4. Duración, horario y periodo de las prácticas

Horario: del lunes al jueves de 9:00h a 13:00h y de 14:00h a 17:30h. Viernes de 9:00h a 15:00h

Número total de horas: 360 horas

Fecha de inicio: 8/10/2026

Fecha de finalización: 23/12/2026

5. Lugar de realización de las prácticas

Centro de trabajo:

Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado

El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de la actividad académica o de la participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutores

Por parte del IBEI

Nombre, apellidos y cargo:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

DNI/NIE/Pasaporte:

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Nombre, apellidos y cargo:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento

Seguimiento mediante tutorías: periódicas.

Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si procede).

Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

Informe final del alumno/a: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

9. Evaluación de la estancia

Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.

Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno/a (si proceden):

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones del Gobierno en el exterior)

Cuantía: 10,00 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se tiene que aplicar una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento.

Importe de la ayuda por hora (importes brutos)			
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto
10,00 € / hora	7,02 € / hora	Destino y número de kilómetros: Bruselas, Bélgica, 1.065,40 km 0,76 € / hora	17,78 € / hora

Total de horas de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio
360 horas	17,78 € / hora	6.400,80 €

En caso de que el estudiante haga menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.

Forma de pago: una vez firmado el convenio, mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria.

Partida presupuestaria: EX0101/D/480003000/1210/0000

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementario por parte del alumno/a:

Sí ☐ No ☒

12. Declaración del alumno/a

Con la firma de este documento, el alumno/a declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones para llevar a cabo las prácticas que aparecen al convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha 20 de julio de 2026, así como las relacionadas en este anexo.

- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, al convenio marco y a la normativa aplicable, le son exigibles.
- Que se compromete a mantener la confidencialidad en relación con la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de *copyright*, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno/a se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivamiento de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración y a la normativa aplicable. El tratamiento y archivamiento de los datos se lleva a cabo con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas, sin que se haga uso para una finalidad diferente de la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

1. En relación con las prácticas que el alumno/a del IBEI tiene previsto hacer al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno/a de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno/encima los riesgos existentes en las actividades llevadas a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno/en los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar en el IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno/a.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), calle de Ramon Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico dades@ibei.org

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar que el alumno/a ha llevado a término las prácticas.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno/a para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos tienen que ser tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se tienen que ceder a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la Dirección de Servicios.

Finalidad: gestión de convenios de cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recogido. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivamiento

Legitimación: misión de interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legales.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante una solicitud firmada, dirigida a la Dirección de Servicios, por correo postal o presencialmente (Vía Layetana, 14, Barcelona), por correo electrónico a la dirección direccioserveis.exteriors@gencat.cat o telemáticamente mediante la petición genérica disponible a Tràmits gencat (para presentar la solicitud por medios electrónicos se tiene que disponer de un certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Hay que indicar claramente en la solicitud qué derechos se ejercen.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante un escrito, o a su sede electrónica.

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la web del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior.

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Por parte de la alumna

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, EL INSTITUTO BARCELONA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (IBEI) Y LA ALUMNA RANIA SELHAM EL KHAMMARI PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS

1. Datos del alumno/a
Nombre y apellidos: Rania Selham el Khammari
Estudios en los cuales está matriculada: máster universitario en Relaciones Internacionales
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Número de afiliación en la Seguridad Social:
A rellenar por parte del IBEI:
El alumno/a cumple los requisitos de participación: ☒

2. Datos de las prácticas
Tipo de prácticas: extracurriculares
Nombre de la universidad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre del centro o facultad en que está matriculado el alumno/a: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)
Nombre de la enseñanza en el cual está matriculado el alumno/a: máster universitario en Relaciones Internacionales
Número de créditos ECTS de las prácticas (si procede): -

3. Proyecto formativo
Objetivos educativos, resultados de aprendizaje a alcanzar y tareas a desarrollar: Ofrecer al alumnado la oportunidad de desarrollar los conocimientos teóricos alcanzados durante el Máster universitario en Relaciones Internacionales en un entorno real, llevarlos en la práctica y ayudar a completar su formación como futuros profesionales. Aplicación práctica y consolidación de los conocimientos adquiridos durante los estudios con respecto a las Relaciones Internacionales. Resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) a evaluar: Al finalizar las prácticas, se espera que el estudiante:

- Haya adquirido conocimiento del funcionamiento de la acción exterior de la Generalitat de Catalunya en el ámbito europeo y mediterráneo, con especial atención al desarrollo de la Estrategia Mediterránea de Catalunya MedCat 2030, al seguimiento de la política europea en el Mediterráneo.
- Comprenda el papel, la dinámica de trabajo y la participación de Cataluña en las principales redes y asociaciones territoriales europeas, así como su contribución a la cooperación territorial, transfronteriza e interregional, y conozca el funcionamiento interno de estas redes (órganos de gobierno, asambleas generales, procesos electorales y de elaboración de posicionamientos).
- Haya adquirido conocimientos básicos sobre la planificación y organización de actos institucionales de alto nivel y de carácter multilateral, incluyendo tareas de apoyológico, preparación de materiales y coordinación interna y con actores externos.
- Haya desarrollado habilidades para elaborar documentos breves (notas, resúmenes, fichas informativas, argumentarios) y para dar apoyo a reuniones, grupos de trabajo y espacios de coordinación, con orientación y supervisión.
- Haya reforzado competencias transversales vinculadas al trabajo en equipo, la comunicación institucional, la organización del trabajo y la gestión de tareas en un entorno administrativo con dimensión internacional y multilingüe.
- Haya consolidado competencias como el pensamiento crítico, la iniciativa, la autonomía progresiva y la capacidad de contextualizar información en clave europea y mediterránea desde la acción de Catalunya.

Tareas a desarrollar:

Apoyo en la recopilación, análisis y síntesis de información sobre la acción exterior en el ámbito euromediterráneo y europeo, incluyendo el seguimiento de la Estrategia Mediterránea de Catalunya MedCat 2030, y de las iniciativas de la UE a la región, como el Pacto por el Mediterráneo (especial atención a la colaboración con el IEMed y la Unión por el Mediterráneo).

Colaboración en la preparación de contenidos y materiales para la participación de Cataluña en redes y espacios de cooperación territorial, transfronteriza e interregional, con especial dedicación a la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM).

Apoyo logístico, documental y de coordinación en la organización de actos institucionales: los actos del Día del Mediterráneo a en noviembre y los trabajos preparatorios de los MedCat Days 2027.

Apoyo a reuniones, grupos de trabajo y coordinación interna, así como en la sistematización de datos, la elaboración de notas breves y la gestión ordinaria de la unidad.

4. Duración, horario y periodo de las prácticas

Horario: del lunes al jueves, seis horas al día, de 9:00 a 15:00 h

Número total de horas: 400 horas

Fecha de inicio: 8/10/2026

Fecha de finalización: 25/02/2027

5. Lugar de realización de las prácticas
Centro de trabajo:
Dirección:

6. Régimen de permisos del alumnado
El alumnado puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrolle las prácticas académicas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de la actividad académica o de la participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación del IBEI, y también por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior y el IBEI.

7. Tutores
Por parte del IBEI
Nombre, apellidos y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:
Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior
Nombre y cargo:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
DNI/NIE/Pasaporte:

8. Plan de seguimiento
Seguimiento mediante tutorías: periódicas.
Informe intermedio del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior (si procede).
Informe final del tutor/a del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.
Informe final del alumno/a: (entrega) una vez finalizadas las prácticas.

9. Evaluación de la estancia

Evaluación final del tutor/a académico: una vez finalizadas las prácticas y a partir del proyecto formativo.

Consecuencias académicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno/a (si proceden): -

10. Ayuda para el estudio o contraprestación económica (hay que tener en cuenta la actualización del importe de la ayuda en caso de prácticas a las delegaciones del Gobierno en el exterior)

Cuantía: 10,00 € brutos/hora. En el caso de las prácticas en las delegaciones del Gobierno en el exterior, se tiene que aplicar una actualización por equiparación del coste de vida (ECV) y una actualización por desplazamiento.

Importe de la ayuda por hora (importes brutos)			
Base	Actualización por ECV	Actualización por desplazamiento	Total bruto
10,00 € / hora	No aplica	No aplica	10,00 € / hora

Total de horas de la estancia	Importe / hora	Importe total máximo de la ayuda al estudio
400 horas	10,00 € / hora	4.000,00 €

En caso de que el estudiante haga menos horas de las previstas inicialmente, se ajustará el importe total.

Forma de pago: una vez firmado el convenio, mensualmente durante la realización de las prácticas, mediante transferencia bancaria.

Partida presupuestaria: EX0101/D/480003000/1211/0000

11. Seguro

La estancia de prácticas comporta la suscripción de una póliza de seguro complementario por parte del alumno/a:

Sí ☐ No ☒

12. Declaración del alumno/a

Con la firma de este documento, el alumno/a declara:

- Que conoce y acepta todas las condiciones para llevar a cabo las prácticas que aparecen al convenio suscrito entre el IBEI y el Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, en fecha 20 de julio de 2026, así como las relacionadas en este anexo.

- Que conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral, civil ni mercantil entre la Administración de la Generalitat o sus delegaciones del Gobierno en el exterior y el alumnado.
- Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración, al convenio marco y a la normativa aplicable, le son exigibles.
- Que se compromete a mantener la confidencialidad en relación con la información que se pueda revelar en el marco de este proyecto formativo, mediante cualquier medio o soporte. En particular, y a título meramente ejemplificativo, se entiende como información confidencial la relativa a información técnica, métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de *copyright*, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y programas de ordenador. Con la firma de este acuerdo, el alumno/a se compromete a no revelar, utilizar ni publicar, en ningún caso, esta información de carácter confidencial.
- Que autoriza y da su consentimiento para el tratamiento y archivamiento de sus datos personales, de acuerdo con las condiciones descritas en este convenio específico de colaboración y a la normativa aplicable. El tratamiento y archivamiento de los datos se lleva a cabo con la finalidad de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este convenio de prácticas, sin que se haga uso para una finalidad diferente de la que motiva el desarrollo de este convenio.
- Que no sufre ninguna enfermedad que sea incompatible con los riesgos en los cuales estará expuesto a la entidad donde hará las prácticas académicas externas.

13. Declaración de la Administración de la Generalitat de Catalunya a través del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

En relación con las prácticas que el alumno/a del IBEI tiene previsto hacer al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior, declara:

- Que se compromete a informar y formar al alumno/a de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Que se compromete a informar y formar al alumno/encima los riesgos existentes en las actividades llevadas a cabo y de las normas de actuación en caso de emergencia.
- Que se compromete a proporcionar al alumno/en los equipos de protección individual, en caso de que sean necesarios.
- Que se compromete a informar en el IBEI de cualquier contingencia o accidente que se pueda producir y que pueda afectar al alumno/a.

14. Protección de datos personales

Por parte del IBEI

Responsable del tratamiento: Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI), calle de Ramon Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona. Se puede contactar con la persona delegada de protección de datos del IBEI a través de la dirección de correo electrónico dades@ibei.org

Finalidad: gestión de las prácticas académicas externas. Los datos personales se conservarán a perpetuidad para poder acreditar que el alumno/a ha llevado a término las prácticas.

Autorización: consta en el apartado 12 la autorización del alumno/a para el tratamiento de sus datos personales.

Legitimación: misión de interés público (Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario).

Destinatarios: los datos tienen que ser tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se tienen que ceder a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante el envío de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente.

Por parte de la Administración de la Generalitat

Responsable del tratamiento: Departamento de Unión Europea y Acción Exterior a través de la Dirección de Servicios.

Finalidad: gestión de convenios de cooperación educativa. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se han recogido. Una vez transcurrido este plazo, los datos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes en materia de gestión documental y archivamiento.

Legitimación: misión de interés público de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Destinatarios: los datos serán tratados por el IBEI y por la Administración de la Generalitat únicamente para ejecutar el convenio de prácticas. No se cederán a terceros, excepto con el consentimiento previo de la persona interesada o bien para cumplir las obligaciones legales.

Derechos: podéis acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad, oponeros al tratamiento y solicitar la limitación mediante una solicitud firmada, dirigida a la Dirección de Servicios, por correo postal o presencialmente (Vía Layetana, 14, Barcelona), por correo electrónico a la dirección direccioserveis.exteriors@gencat.cat o telemáticamente mediante la petición genérica disponible a Tràmits gencat (para presentar la solicitud por medios electrónicos se tiene que disponer de un certificado electrónico o bien del sistema alternativo de identificación idCat Móvil). Hay que indicar claramente en la solicitud qué derechos se ejercen.

La persona interesada puede presentar una reclamación en caso de que considere que sus derechos no han sido atendidos correctamente ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, mediante un escrito, o a su [sede electrónica](#).

Información adicional: para ampliar esta información y conocer los detalles del tratamiento de datos podéis acceder a la [web del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior](#).

Para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio específico de colaboración.

Por parte del Departamento de Unión Europea y Acción Exterior

Por parte del Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI)

Por parte de la alumna